

USHUAIA. -8 NOV 1999

VISTO: El Expte. Nº 368/99 S.L., caratulado: "Petereit, Claudia M. s/ reconocimiento diferencia salarial", y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la presentación formulada por la agente Petereit, Claudia Marcela en relación a la diferencia salarial generada por su desempeño a cargo de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas;

Que, según constancias obrantes en el expediente de referencia, por Resolución Plenaria Nº 1/96 se crea la figura del Jefe de Departamento, otorgándosele la Categoría B1 del escalafón;

Que por Resolución Plenaria Nº 24/98 fue modificado el Reglamento Interno de este Organismo de Control, estableciendo la Dirección de Administración sin generar retribución especial alguna;

Que ambos cargos merituan las mismas responsabilidades y funciones;

Que por lo expuesto corresponde rechazar la presentación formulada, por considerarse correcta la forma de liquidación de haberes efectuada hasta el momento;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, inc.f) de la Ley Provincial N° 50; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al reclamo formulado por la agente Petereit, Claudia Marcela mediante Nota Interna N° 689/99, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar a la interesada con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 190/ 99

P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI

uentas de la Provinci